

DECRETO ALCALDICIO N° 2329

Casablanca, 28 OCT. 2009

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de animación de show de la juventud, con motivo de celebración de Aniversario de Casablanca, en Plaza de Armas de esta comuna
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Relaciones Públicas.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JOSE ALARCON MALDONADO**, cédula de identidad N° 16.773.219-4, para los servicios de animación de show de la juventud, con motivo del Aniversario de Casablanca, por la suma única y total de \$ 50.000.- más impuesto.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicio Comunitario" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Finanzas
Alcaldía
Control
Jurídico

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 28 de octubre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N°6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JOSE ALARCON MALDONADO**, cédula de identidad N° 16.773.219-4, domiciliado en Villa María Elena, calle Uno N° 733, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don José Alarcón Maldonado, para los servicios de animación de show de la juventud, con motivo de la celebración del Aniversario de Casablanca en Plaza de Armas de esta comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 50.000.- más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administrador Municipal.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Departamento de Relaciones Publicas fiscalizará el cometido refrendado por el Administrador Municipal.-

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 30 de octubre del año 2009, desde las 18:00 hrs. a 21:00 hrs., en plaza de armas de esta comuna.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

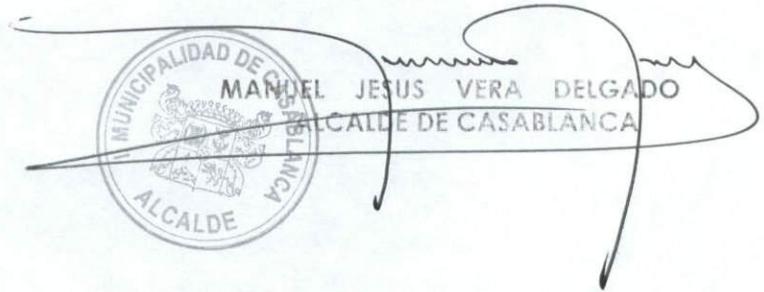
SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



JOSE ARLARCÓN MALDONADO



MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
MANDÉL JESÚS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA
ALCALDE